

7.3. CANTIDADES Y RESIDUOS ADMITIDOS.

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en el punto limpio deben ser de origen domiciliario, y por tanto deberán entregarse en pequeñas cantidades, debiendo corresponder los mismos a las tipologías y cantidades máximas que se citan a continuación:

RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDAD
Envases ligeros	5 Kg.
Vidrio	10 Kg.
Papel y cartón	5 Kg.
Aceites vegetales usados de origen doméstico	10 L.
Ropa y zapatos usados	25 Kg.
Pilas salinas y alcalinas	10 Ud.

Página 30 de 62

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Pilas botón	0'2 Kg o 3 Ud.
Residuos domésticos voluminosos	100 Kg.
Residuos de construcción y demolición . Obras menores	150 Kg.
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	Procedencia no comercial
Podas y otros residuos de jardinería	50 Kg.
Radiografías	0'3 Kg. o 2 Ud.
Pinturas	5 Kg. o 3 Ud.
Envases a presión y aerosoles	3 Ud.
Metales	100 Kg.
Envases metálicos contaminados	3 Ud.
Envases plásticos contaminados	3 Ud.
Tóner	3 Ud.